

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 20.835 · 1974

CIUDADANIA

Boletín Oficial, 13 de diciembre de 1974 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Ciudadania

CIUDADANIA

Se efectúan modificaciones a la Ley 346 sobre ejercicio de la ciudadanía.

LEY 20.835

Por cuanto:

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION ARGENTINA REUNIDOS EN CONGRESO, ETC., SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°. Modifícase la Ley 346 en la siguiente forma:

1. Art.çículo 9º: Reemplázase por el siguiente:

La rehabilitación del ejercicio de la ciudadanía se decretará de oficio por el juez electoral, previa vista fiscal, siempre que la cesación de la causal inhabilitante surja de las constancias que se tuvieron al disponerla. De lo contrario, sólo podrá considerarse a petición del interesado.

2.

ARTÍCULO 11. : Agrégase como tercer párrafo el siguiente:

No podrá negarse la ciudadanía por razones políticas, ideológicas, gremiales, religiosas o raciales.

ARTÍCULO 2º .- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de setiembre del año mil novecientos setenta y cuatro.

J. A. ALLENDE R. A. LASTRIRI

Aldo H. N. Cantoni Ludovico Lavia

- Registrada bajo el Nº 20.835 -

Aprobada por el Poder Ejecutivo de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 70 de la Constitución Nacional.



VEREDICTA LEYES

Ciudadania. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).